



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 707 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 28 de octubre de 2024

VISTO:

EL OFICIO N° 004-2023-CATACAOS, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Academia Municipal Catacaos; **INFORME N° 170-2024/MDC-GDS-SGECDYR**, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; **INFORME N° 351-MD-GDS-AMF**, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; **INFORME N° 10571-2024-GM-OGPyP/MDC**, de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N° 04411-2024-MDC-OGAyF**, de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N° 079-2024-MDC-OGPyP-OP**, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la oficina de Presupuesto; **INFORME N° 1007-2024-MDC/OGAJ**, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N°170-2024-MDC-GDS/SGECDYR** de fecha 05 setiembre del 2024, emitido por Mg. Lourdes Huiman Yarleque Sub Gerente De Educación Cultura Deporte y Recreación, a la Gerencia de Desarrollo Social, presenta la propuesta de **AMPLIACION DE CLASES DE ACADEMIA MUNICIPAL**, que se vienen desarrollando el II CICLO 2024 JUNIO -AGOSTO, ciclo programado hasta el mes de agosto ciclo que se extendió hasta el mes de setiembre por motivo que el examen general se programo para el 15 de setiembre.

Que, mediante **INFORME N°351-2024-MDC-GDS-AMF**, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por Lic. Educ. Amparo Macalupu Flores Gerente de Desarrollo Social al Gerente Municipal, hace llegar el informe de propuesta de ampliación de Academia Municipal.

Que, mediante **INFORME N°039-2024-MDC-OGPyP-OP**, de fecha 26 de setiembre del 2024, Oficina de Presupuesto a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante documento de la referencia la Responsable de la Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación y el Gerente Municipal y lo dispuesto por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante proveido, este despacho indica que se cuenta con los **recursos presupuestales de libre disponibilidad** hasta el monto de **S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)** en la fuente de financiamiento de **2 Recursos Directamente Recaudados, Genérica 2.3 Bienes y servicios**.

Que, mediante **INFORME N°1057-GM-OGOyP/MDC**, de fecha 27 setiembre del 2024 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a Gerencia Municipal remite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** recomendando tener en cuenta lo señalado por la Oficina de Presupuesto indicando que se cuentan con los recursos presupuestales de libre disponibilidad hasta por el monto de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios**, a fin de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite según sus competencias; asimismo, se recomienda derivar a la Oficina de administración financiera a fin de emitir su informe de disponibilidad financiera para evitar generar deudas.

Que, mediante **INFORME N°435-MDC-OGAyF-OAF**, de fecha 03 de octubre del 2024 la Oficina de Administración Financiera a la Oficina General de Administración y Finanzas evaluado la disposición financiera en el Rubro **09 Recursos Directamente Recaudados, SE OTORGA LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA POR EL MONTO DE 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)** a fin de cumplir con lo mencionado.

Que mediante **MEMORÁNDUM N°04411-MDC-OGAyF**, de fecha 09 de octubre de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL II CICLO 2024, HABIENDO CUMPLIDO CON EL OBEJTIVO DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (UNP)** solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de **s/ 10, 000.00(Diez mil con 00/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante **INFORME N°079-MDC-OGPYP-OP**, de fecha 15 de octubre de 2024 la Oficina de Presupuesto a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite su informe presupuestal, adjuntando la hoja de Certificación de Crédito Presupuestal CCP Nota N° 0002744 por el monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100) afectado en la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, de fecha 16 de octubre del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a Oficina General de Administración y Finanzas, indicando su evaluación y tramite respectivo, remitiendo la CCP a fin de cumplimiento de ejecución del gasto.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, en el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, menciona "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N°005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala textualmente "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Ley N°31953. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, en su artículo 4, inciso 4. I y 4.2 artículo 5 inciso 5.1.

Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 Aprueban la Directiva N°001 2024-EF/50.01 "Directiva Para la Ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 1007-2024/MDC.OGAJ**, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, y teniendo en cuenta los informes técnicos y el marco normativo vigente, se recomienda que, mediante **ACTO RESOLUTIVO (Resolución Gerencial)**, **SE APRUEBE EL PAGO DE AMPLIACIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DEL II CICLO PERIODO DEL 17 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, aprobado mediante certificación de crédito presupuestal CCP Nota N° 0002744 por el monto de S/10,000.00(Diez mil con 00/100) afectado en la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el **PAGO DE AMPLIACIÓN DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DEL II CICLO PERIODO DEL 17 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, aprobado mediante Certificación de Crédito Presupuestal CCP Nota N° 0002744 por el monto de S/10,000.00(Diez mil con 00/100) afectado en la fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios; y en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL